



que no habiendo nada sembrado en ella se ha tolerado
 su introduccion q' los Monaules á suyo cargo tomen la
 vigilancia en esta parte, en lo que debe prohibirse ab-
 solutamente, por gestando toda sembrada y echado lo
 plantio, no se queda en modo de apacentarlo, sino
 en uno y otro, como se ha visto y veyendo en ultimo
 diaj, y q' en el fin se evitan tamaños daños y q' se
 debe el no q' odios, peria al Ayuntamiento q' tomando en
 consideracion este importante Servicio, averse sobre
 ello lo q' estime oportuno, y en su inteligencia de se-
 tan sus Sacias se publique por bando y fir en dicho
 parage de Guadalupe q' haya en esta villa, sin ex-
 cepcion de persona ni lugar, dispongan la colocacion
 y apacentamiento de un Ganado en los sitios mercedos
 p' la Ley, con prohibicion absoluta de q' enen-
 aren en el campo de esta villa, ni en el de la Fuente
 ni en q' de hacerle se les sentaria la denuncia en cual-
 quiera sitio oculto q' se les apacenta, sin exceptuar
 los laninos y seridas perdidos ambos por el tér-
 cito de dicho Ganado

Con lo que se comulungo este Ayuntamiento q' fir-
 man Donos Sñas Don J. Gaber, de q' yo el Sr. D.

Testifio =
 Melvarez Nudo Toledo
 Garcia Melvarez Ocaña

